



Intermalta ha aprobado la creación del Sistema Interno de Información, en cumplimiento de la **Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.**

La finalidad del sistema es el de garantizar que las personas previstas en el artículo 3 de la Ley 2/2023, puedan comunicar **incumplimientos normativos previstos en la ley, así como realizar consultas y comunicar incumplimientos sobre normas internas corporativas**, ofreciendo plenas garantías de independencia, confidencialidad, seguridad y libre de represalias para las personas informantes.

En garantía de su eficacia, Intermalta cuenta con un Comité de Compliance como órgano Responsable del Sistema Interno de Información, a efectos de lo establecido por el artículo 8 de la Ley 2/2023. El Comité de Compliance actuará de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de Intermalta.

Los informantes podrán elegir cualquiera de las siguientes vías para denunciar un incumplimiento normativo:

- Por escrito:

o Intermalta ha establecido que la gestión de las comunicaciones se realice a través de la figura del Gestor Externo de comunicaciones a efectos de la recepción de informaciones, el cual ha habilitado la siguiente cuenta de correo electrónico de comunicaciones: canaletico.intermalta@arpa.es.

- De forma verbal

o Mediante reunión presencial con la persona Responsable Delegada, o con algún otro miembro del órgano responsable del SII, pidiendo cita a través del canal recogido en el punto anterior. Esta reunión presencial se realizará en el plazo máximo de 7 días desde que fuera solicitada.

Las denuncias verbales se documentarán mediante grabación o transcripción, ofreciendo la posibilidad al informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación.

Sin perjuicio de que el canal interno de Intermalta sea el canal preferente para la comunicación de infracciones, los informantes podrán asimismo acudir a los **canales externos habilitados**, la Autoridad de Protección al Informante o autoridad competente a nivel autonómico que resulte de aplicación.

Aquí podrá consultar la **Política del Sistema Interno de Información y Política de Privacidad de Intermalta**



Canales Externos

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de protección al informante y como medida de refuerzo del Sistema Interno de Información de Intermalta, a continuación, se informa de los principales canales externos de información a través de los cuales se podrán efectuar igualmente comunicaciones ante las autoridades competentes:

- Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal: <https://www.airef.es/es/canal-de-denuncias/>
- Oficina Europea Antifraude: https://anti-fraud.ec.europa.eu/olaf-and-you/report-fraud_es y https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm
- Canal Externo de la Unión Europea: https://european-union.europa.eu/contact-eu/make-complaint_es
- Infraude (Hacienda-Gobierno de España): <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/paginas/denan.aspx>
- Oficina de buenas prácticas y anticorrupción de la comunidad foral de navarra: <https://canal.oana.es/>
- Oficina Andaluza Antifraude: <https://buzon.antifraudeandalucia.es/#/>
- Agencia Tributaria: https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/colaborar-agencia-tributaria/comunicaciones-ley-2_2023-proteccion-informante-externo/informacion-ley-2_2023-proteccion-informante-externo.html
- Agencia Española de Protección de Datos: <https://whistleblowersoftware.com/secure/aepd-canal-proteccion-informante/9950b8af-daf7-493b-92ae-6eb1c7962d99>
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: <https://sede.cnmc.gob.es/tramites/competencia/denuncia-de-conducta-prohibida>
- Comisión Nacional del Mercado de Valores: <https://www.cnmv.es/portal/whistleblowing/presentacion.aspx>